

La Convención sobre los Humedales

El folleto en español, versión 2004



La Convención sobre los Humedales

La Convención sobre los Humedales es un tratado intergubernamental que proporciona el marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. Se adoptó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971, entró en vigor a finales de 1975 y es el único tratado ambiental mundial que trata de un ecosistema en particular. Los países miembros de la Convención abarcan todas las regiones geográficas del planeta.

Conservar y suministrar agua: los humedales en el centro del desarrollo sostenible.

Nuestro cometido

● La misión de la Convención es "la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo".

La Convención emplea una definición amplia de los tipos de humedales abarcados por esta misión, incluidos pantanos y marismas, lagos y ríos, pastizales húmedos y turberas, oasis, estuarios, deltas, bajos de marea, zonas marinas próximas a las costas, manglares y arrecifes de coral, así como sitios artificiales, como estanques piscícolas, arrozales, embalses y salinas.

¿Y los humedales?

● **Los humedales** prestan servicios ecológicos fundamentales y son reguladores de los regímenes hídricos, así como fuentes de biodiversidad a todos los niveles -especies, genético y ecosistema.

● **Los humedales** reflejan las interacciones entre la diversidad cultural y biológica.

● **Los humedales** constituyen un recurso de gran valor económico, científico y recreativo para la comunidad mundial.

● La progresiva invasión y pérdida de **humedales** causa daños ambientales graves y a veces irreparables a la prestación de servicios de los ecosistemas.

● **Los humedales** deberían restaurarse y rehabilitarse siempre que sea posible.

● **Los humedales** deberían conservarse asegurando su **uso racional**.

¿Y el uso racional?

● El uso racional se define como "uso sostenible para beneficio de la humanidad de manera compatible con el mantenimiento de las propiedades naturales del ecosistema".

● Por uso sostenible se entiende "el uso de un humedal por los seres humanos de modo que produzca el mayor beneficio continuo para las generaciones presentes, manteniendo al mismo tiempo su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras".



■ La conservación de los humedales, así como su manejo y restauración, se hallan pues en el centro del "uso racional".

¿Qué hacen las Partes Contratantes?

Las Partes Contratantes (países miembros) se comprometen a:

- **Designar por lo menos un humedal** que cumpla los criterios para ser inscrito en la *Listas de Humedales de Importancia Internacional (la "Lista de Ramsar")* y a asegurar el mantenimiento de las características ecológicas de cada uno de estos "sitios Ramsar". Se alienta a las Partes a incluir en la Lista el mayor número posible de humedales que cumplan los criterios. No es necesario que los sitios inscritos en la Lista estén sujetos al régimen jurídico de área protegida, siempre que se mantengan sus características ecológicas mediante un enfoque de uso racional;
- **Promover el uso racional de todos los humedales** de su territorio mediante su planificación nacional del uso del suelo, incluidas la conservación y el manejo de los humedales;
- **Promover la capacitación en materia de investigación, manejo y uso racional de los humedales;**
- **Celebrar consultas con otras Partes** acerca de la aplicación de la Convención, principalmente con respecto a los humedales transfronterizos, los sistemas hídricos compartidos, las especies compartidas y los proyectos de desarrollo que pudieran afectar humedales.

Más de 1.600 humedales, que cubren una superficie de más de 145 millones de hectáreas, han sido inscritos en la Lista de Ramsar.

¿Cómo funciona la Convención?

- La **Conferencia de las Partes Contratantes (COP)** se reúne cada tres años y promueve políticas y lineamientos técnicos para impulsar la aplicación de la Convención.
- El **Comité Permanente**, integrado por las Partes que representan a las seis regiones Ramsar del mundo, se reúne anualmente para orientar a la Convención entre las reuniones de la COP.



- El **Grupo de Examen Científico y Técnico** da orientaciones sobre las principales cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención.
- La **Secretaría de Ramsar**, que comparte su sede con la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en Gland (Suiza), administra las actividades corrientes de la Convención.
- La **Iniciativa MedWet**, cuya Oficina de Coordinación se halla en Atenas (Grecia), sirve de modelo para la cooperación regional con vistas a la aplicación de la Convención.
- En el plano nacional cada Parte Contratante designa una **Autoridad Administrativa** como punto focal de coordinación para la aplicación de la Convención.
- Se alienta a los países a establecer **Comités Nacionales de Humedales** en los que sean parte todas las instituciones gubernamentales encargadas de los recursos hídricos, la planificación del desarrollo, las áreas protegidas, la biodiversidad, el turismo, la educación, la asistencia para el desarrollo, etc. Se fomenta también la participación de las ONG y la sociedad civil.
- Los sitios Ramsar donde se enfrentan problemas para mantener sus características ecológicas pueden ser inscritos por el país interesado en una lista especial, el "**Registro de Montreux**", y se puede facilitar asistencia técnica para ayudar a resolverlos.
- Los países que cumplen los requisitos pertinentes pueden solicitar asistencia financiera para ejecutar proyectos de conservación y uso racional de los humedales a un **Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones** y al **Fondo de Humedales para el Futuro**.

Herramientas útiles

La Secretaría de la Convención publica materiales técnicos e informativos y mantiene varias herramientas de comunicación electrónica, incluida una amplia página Web y listas de destinatarios de correo electrónico.

La Convención ha publicado una serie de Manuales Ramsar donde se exponen los lineamientos adoptados a través de los años por la Conferencia de las Partes en los ámbitos siguientes: uso racional de los humedales; políticas nacionales de humedales; leyes e instituciones; manejo de humedales y cuencas hidrográficas; participación de la comunidad; educación y concienciación del público; desarrollo de la Lista de Ramsar; planificación del manejo; y cooperación internacional. Éstos se actualizan cuando procede y se divulgan por vía electrónica.

Colaboración

- La Convención colabora estrechamente con otras convenciones mundiales y regionales relacionadas con el medio ambiente. Cuenta con Planes de Trabajo Conjunto u otros acuerdos de colaboración con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las Convenciones de

Lucha contra la Desertificación y la de Especies Migratorias, y con la de Patrimonio Mundial y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO. La Secretaría colabora también con instituciones de financiación como el Banco Mundial y el FMAM y autoridades gestoras de cuencas hídricas como las del Lago Chad y la cuenca del Níger.

● La Convención cuenta con cuatro Organizaciones Internacionales Asociadas reconocidas oficialmente - BirdLife International, la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, Wetlands International y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) -que ayudan a las Partes Contratantes a aplicar la Convención y ofrecen asistencia a los países que están realizando los trámites para adherirse a ella.

● La Secretaría mantiene acuerdos de cooperación con muchas otras organizaciones - como la Sociedad de Científicos especializados en Humedales, Ducks Unlimited, Eurosite, la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el International Water Management Institute, LakeNet, The Nature Conservancy y el Instituto de los Recursos Mundiales, entre otras - y da cabida en su labor científica y técnica a muchas otras en calidad de invitadas permanentes.

¿Quién financia todo esto?

La Conferencia de las Partes adopta un presupuesto básico administrado por la Secretaría de Ramsar, al que cada Parte aporta un porcentaje acorde con su contribución al presupuesto de las Naciones Unidas. Muchos países y otros donantes aportan también contribuciones para proyectos especiales de Ramsar, incluidos, por ejemplo, el Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones, Humedales para el Futuro (financiado por los Estados Unidos de América), la Subvención Suiza para África y el Proyecto Evian del Grupo Danone del sector privado.

¿Necesita más información?

Secretaría de Ramsar

Rue Mauverney 28
CH-1196 Gland, Suiza
Tel. +41 22 999 0170, fax +41 22 999 0169
Correo electrónico: ramsar@ramsar.org

Nuestra página Web se actualiza a diario. Allí hallará toda la información que necesite sobre la Convención de Ramsar.

<http://ramsar.org>



Marzo de 2004

Este folleto forma parte de la serie de actividades de comunicación financiadas en el marco del Proyecto Danone/Evian.



Para más información, se ruega contactar: **Secretaría de la Convención de Ramsar**, Rue Mauverney 28, CH-1196 Gland, Suiza (Tel: +41 22 999 0170, Fax: +41 22 999 0169, E-mail ramsar@ramsar.org). Este texto se incluyó en el sitio Web el 24 de marzo de 2004, el 27 de julio de 2006. Dwight Peck, Ramsar.